

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO BALEAR DE LA VIVIENDA (IBAVI)

9142

Resolución de la secretaria general de la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad y vocal del Consejo de Administración del Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI) por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema de concurso extraordinario de méritos y la asignación de las plazas correspondientes al personal laboral del IBAVI incluidas en la oferta pública de estabilización de este ente, pertenecientes a las categorías del grupo profesional C

Antecedentes

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Administración del Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI) de 14 de noviembre de 2022 (BOIB n.º 168, de 27 de diciembre de 2022) se aprobó la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para la cobertura de las plazas de personal laboral del IBAVI, con las bases generales y el baremo de méritos.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Administración del IBAVI de 5 de abril de 2023 (BOIB n.º 43, de 6 de abril de 2023) se aprobó la modificación del Acuerdo de 14 de noviembre de 2022 anteriormente citado y se autorizó a la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad per por razón de su cargo ocupa una vocalía en el Consejo de Administración para que en sustitución de la directora-gerente, a propuesta de la Presidencia y por delegación del órgano competente, dicte las resoluciones y apruebe los actos necesarios en el devenir y tramitación de este proceso excepcional de estabilización.

2. Mediante la Resolución del presidente del Instituto Balear de la Vivienda de 23 de marzo de 2023 se aprobaron las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas y las listas provisionales de méritos alegados del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral del Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI).

3. El 3 de mayo de 2023, mediante la Resolución del secretario general de la Consejería de Movilidad y Vivienda y vocal del Consejo de Administración del IBAVI, se aprobaron las listas informativas relativas al orden de los aspirantes de acuerdo con las puntuaciones resultantes de los méritos alegados en las declaraciones responsables de autobaremación por las personas aspirantes a las plazas del personal laboral del IBAVI en cada una de las categorías de los grupos profesionales A, B, C y D en la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las.

En esta Resolución, de acuerdo con lo previsto en el punto 11 de las Bases específicas de la convocatoria, se acordó requerir a las personas aspirantes incluidas en el anexo 2 de aquella, para que en el plazo de diez días hábiles acreditaran los requisitos y méritos alegados en sus declaraciones responsables, y presentasen el escrito de elección de los puestos de trabajo ofertados en la especialidad a la que se presentan por orden de preferencia.

4. En fecha 14 y 15 de junio de 2023, previa convocatoria, se reunieron los miembros del Tribunal calificador del grupo C para la comprobación de los requisitos y méritos acreditados y la aprobación de la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes en las categorías de este grupo.

5. En fecha 3 y 7 de julio de 2023, previa convocatoria, los miembros del Tribunal calificador del grupo C se reunieron para levantar el acta mediante la que aprobaron las listas definitivas con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes al proceso selectivo de estabilización mediante el concurso extraordinario de méritos correspondiente a las categorías de este grupo, en turno libre y de reserva.

6. De conformidad con el punto 15 de las Bases de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos (BOIB n.º 168, de 27 de diciembre de 2022), una vez comprobado el cumplimiento por las personas aspirantes a las categorías del grupo C de los requisitos para ser contratadas como personal fijo del IBAVI, y en la fecha de aprobación de las listas definitivas con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes al proceso selectivo de estabilización, el Tribunal constituido para este grupo profesional (C), siguiendo el orden obtenido en las puntuaciones de estas listas de valoración de méritos y establecido el orden de prelación de los aspirantes, acordaron elevar al órgano competente la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo del concurso de acuerdo con la lista definitiva de puntuaciones, para que aquel dicte la resolución mediante la que apruebe la lista de aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos en las categorías del grupo C, del turno libre y de reserva.





Asimismo, habida cuenta lo previsto en el punto 15.3 de las Bases específicas de la convocatoria y con la finalidad de asegurar que se cubran las plazas convocadas cuando existan renunciaciones de personas aspirantes seleccionadas antes de la formalización del contrato, el Tribunal, en la misma fecha de aprobación de la lista definitiva con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes al proceso selectivo de estabilización, acordó elevar al órgano competente junto con esta lista la relación complementaria de las personas aspirantes en las categorías de administrativo/a y de operador/a informático/a, turno libre, con documentación requerida y revisada que están situadas a continuación de las personas propuestas en dichas categorías, por orden de puntuación, para la posible contratación como personal laboral fijo en sustitución de las que renuncien a la plaza.

Finalmente, en el acta de 7 de julio de 2023 se hizo constar que esta Resolución deberá contener la adjudicación del puesto de trabajo y se publicará en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en la página web del Instituto Balear de la Vivienda <http://ibavi.caib.es>, y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears; todo ello de conformidad con lo ordenado en el punto 16.1 de las Bases específicas de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears (BOIB n.º 78, de 16 de junio de 2022), modificado por el Decreto Ley 7/2022, de 11 de julio, de prestaciones sociales de carácter económico de las Illes Balears (BOIB n.º 90, de 12 de julio).
2. El Decreto 17/2015, de 10 de abril, de aprobación de los Estatutos de la entidad pública empresarial Instituto Balear de la Vivienda (BOIB n.º 52, de 11 de abril de 2015).
3. El Acuerdo del Consejo de Administración del Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI) de 14 de noviembre de 2022 por el que se aprueba la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral (BOIB n.º 168, de 27 de diciembre de 2022).

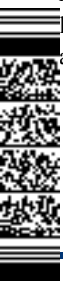
Por todo ello, vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores y a propuesta del Tribunal calificador del grupo B constituido para el proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para la cobertura de las plazas de personal laboral del IBAVI, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar las listas de aspirantes que han superado el proceso selectivo del concurso extraordinario de méritos para la cobertura de las plazas de personal laboral del IBAVI de las diferentes categorías del grupo C, por el turno libre y de reserva, de acuerdo con las listas definitivas de puntuaciones aprobadas para este grupo profesional.
2. Aprobar la asignación de las plazas y la adjudicación de los puestos de trabajo incluidos en el anexo 1, correspondientes al grupo profesional C, por orden de prelación atendiendo a las preferencias de las personas aspirantes que figuren en el mismo anexo y que, habiendo obtenido la mejor puntuación, cumplen con los requisitos necesarios y los méritos alegados.
3. Aprobar la relación complementaria de las personas aspirantes en las categorías de administrativo/a y operador/a informático/a, turno libre, con documentación requerida y revisada, que están situadas a continuación de las personas propuestas en estas categorías, por orden de puntuación, para la posible contratación como personal laboral fijo en sustitución de las que renuncien a la plaza, que se adjunta como anexo 2.
4. Determinar que el plazo para la formalización de los contratos laborales y para la incorporación efectiva al puesto de trabajo será de tres días y comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOIB.
5. Publicar esta Resolución en el portal web del Instituto Balear de la Vivienda y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración del Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI) en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



También se podrá interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (24 de agosto de 2023)

**La secretaria general de la Consejería
de Vivienda, Territorio y Movilidad**
Catalina Ferrer i Bover

ANEXO 1

Listado de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo del concurso y adjudicación de los puestos de trabajo

Turno libre

Personas aspirantes grupo C - nivel 4						
ADMINISTRATIVO/A						
Posición	DNI	Nombre	Puntos méritos profesionales	Puntos otros méritos	Puntuación total méritos alegados	Código del puesto de trabajo adjudicado
1	43****10P	Simó Duran, Juan	45,00	55,00	100,00	L0203000U 2
2	43****62W	Mesquida Estrany, Magdalena	45,00	55,00	100,00	L02030008 5
3	34****95W	Calvo Fürst, Miguel Juan	45,00	55,00	100,00	L0203000V 2
4	43****66Q	Calvo Fürst, Enrique Alberto	45,00	55,00	100,00	L02030008 1
5	43****62X	Romero Simó, Maria Victoria	45,00	55,00	100,00	L02030008 4
6	43****95T	Ques Fanals, Francisca	45,00	55,00	100,00	L0203000H 1
7	43****54Q	Massot Sagrado, M. Carmen	45,00	55,00	100,00	L02030008 6
8	43****55M	Servera Díaz, Ana	45,00	55,00	100,00	L02030004 1
9	43****70F	Torras Miracle, Eva Maria	45,00	55,00	100,00	L02030001 1
10	43****02B	Aznar Seguí, Andrés	31,40	55,00	86,40	L0203000D 1
11	78****59B	Perelló Monserrat, M. Victoria	19,40	55,00	74,40	L0203000R 2

Personas aspirantes grupo C - nivel 4						
DELINEANTE						
Posición	DNI	Nombre	Puntos méritos profesionales	Puntos otros méritos	Puntuación total méritos alegados	Código del puesto de trabajo adjudicado
1	16****48S	Velasco Dañobeitia, Arantza	45,00	55,00	100,00	L0203000C 1





Personas aspirantes grupo C - nivel 4						
ADMINISTRATIVO/A OPERADOR/A INFORMÁTICO/A						
Posición	DNI	Nombre	Puntos méritos profesionales	Puntos otros méritos	Puntuación total méritos alegados	Código del puesto de trabajo adjudicado
1	37****56R	Montserrat Vaquer, Jaime	45,00	55,00	100,00	L0203000N 1

Turno de reserva

Personas aspirantes grupo C - nivel 4						
ADMINISTRATIVO/A OPERADOR/A INFORMÁTICO/A						
Posición	DNI	Nombre	Puntos méritos profesionales	Puntos otros méritos	Puntuación total méritos alegados	Código del puesto de trabajo adjudicado
1	18****46T	Montserrat Roig, Antoni Xavier	43,50	55,00	98,50	L0203000N 2

ANEXO 2

Relación complementaria de las personas aspirantes con documentación requerida y revisada que están situadas a continuación de las personas propuestas por orden de puntuación (grupo C)

Turno libre

Grupo C - nivel 4	
ADMINISTRATIVO/A	
DNI	Nombre
43****48G	Quiñonero López, Josefa
78****93T	Comas Vallespir, Antonia
35****09A	Gilabert Quintas, Albert
43****85N	Tomas Grau, Margarita
43****48P	Riera López, Francisco José
43****53E	Serra Cantallops, Magdalena

Grupo C - nivel 4	
ADMINISTRATIVO/A OPERADOR/A INFORMÁTIC/A	
DNI	Nombre
43****70F	Torras Miracle, Eva Maria
43****53E	Serra Cantallops, Magdalena
74****20K	Gomáriz Hurtado, César
18****63E	Oliver Perelló, Maria Antonia
43****12T	Calafat Peñas, Isabel Maria

